

ACTA NUMERO VEINTIDOS. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que habiendo entrado en vigencia la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, aprobada mediante Decreto Legislativo N°. 276

de fecha 25 de enero de 2022, publicada en el Diario Oficial número 33, Tomo 434 de fecha 16 de febrero de 2022, la cual tiene por objeto fomentar la responsabilidad de las personas para buscar bienestar, buen cuidado, manejo y control de los animales de compañía, además de procurar la protección integral contra todo acto de crueldad causado o permitido por personas, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario; y en su Art. 5 literal a) nombra como entidades responsables de hacer cumplir la Ley a las Municipalidades. II Que el artículo 69 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal expresa que es responsabilidad de cada municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio de la cual se regule la Creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, quien será la encargada de prevenir, atender y darle seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio. **POR TANTO, ACUERDA:** Aprobar y autorizar el decreto de **ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en consecuencia, autorizase la publicación el en el Diario Oficial. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Vista la carta renuncia de fecha ocho de agosto del corriente año, presentada por el Ingeniero Agrónomo **NESTOR LEONEL AGUILAR JOVEL**, quien venía desempeñando el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN**, de esta Alcaldía Municipal desde el primero de mayo de dos mil veintiuno, quien manifiesta que por razones personales y haber decidido dedicarse a su empresa, ha tomado la decisión de presentar su renuncia de carácter irrevocable al cargo que venía desempeñando hasta el nueve de agosto del corriente año, en consecuencia, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia que presenta el Ingeniero Agrónomo

NESTOR LEONEL AGUILAR JOVEL, quien venía desempeñando el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN**, de esta Alcaldía Municipal desde el primero de mayo de dos mil veintiuno, quien manifiesta que por razones personales y haber decidido dedicarse a su empresa, ha tomado la decisión de presentar su renuncia de carácter irrevocable al cargo que venía desempeñando hasta el nueve de agosto del corriente año, por tanto pase este acuerdo al Jefe de Recursos Humanos y Encargado de Planillas de esta administración, a fin de que se elabore la liquidación de su pago y se realice la actualización de su información en su expediente laboral. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS**, pagados en AGOSTO DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN AGOSTO 2022.	
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, camión compactador placa 9473 (FONDO COMUN), comprados en agosto de este año	\$ 1,000.00
54602	La suma de TRES MIL SESENTA Y DOS 75/100 DOLARES (\$ 3,672.75) , en concepto del valor de 146.9100 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS COMUNES PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 (FONDO COMUN)	\$ 3.672.75
54302	La suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 2,250.00) , en concepto del valor de pago de trabajos de reparación de CAMION COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS, POR Hugo Adiel Molina, fabricación de sellos, armar cilindros y otros.	\$ 2,250.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 155.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 155.00
	SUMAN	\$ 7.077.75

Asciende a la suma de **SIETE MIL SETENTA Y SIETE 75/100 DOLARES, (\$ 7,077.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, pagados en AGOSTO DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN AGOSTO 2022.	

54314	La suma de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por JOSE EMILIO CARRANZA GUILLEN, en presentación artística celebración de las fiestas patronales del Sagrado Corazón de Jesús (FONDO COMUN)	\$ 70.00
54314	La suma de CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 56.00) , en concepto del valor de PAGO A JAIME DAGOBERTO VILLACORTA GUZMAN, por sus servicios suministrados de Arbitro en peleas de toros en jueves de ascensión celebrado el día 26 de mayo de este año, pendiente de pago. (FONDO COMUN)	\$ 56.00
54314	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00) , en concepto del valor de servicios profesionales artísticos en celebración de Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, en el Barrio San Antonio de esta ciudad.(FONDO COMUN)	\$ 130.00
	SUMAN	\$ 256.00

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 256.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en AGOSTO DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN AGOSTO 2022.	
54304	La suma de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) , en concepto del valor del transporte y compra de arena y tierra negra para reparaciones del Estadio Neopipil de esta ciudad.(FONDO COMUN)	\$ 135.00
54304	La suma de CUATROCIENTOS TRES 57/100 DOLARES (\$ 403.57) , en concepto del valor del transporte de jugadores de jugadores del Club Deportivo NEOPIPI de esta ciudad a la ciudad de Chalatenango a encuentro deportivo, apoyando las actividades relacionadas con la prevención de la violencia..(FONDO COMUN)	\$ 403.57
56303	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 264.00) , en concepto del valor de LA COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS NIÑOS QUE FORMAN PARTE DE LA ACADÉMIA DE BASQUET BOL DE ESTA CIUDAD, que patrocina esta Alcaldía Municipal.. (FONDO COMUN)	\$ 264.00
51202	La suma de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11) , en concepto del valor de salario de FATIMA DEL PILAR VALLADARES GARCIA, en calidad de Entrenadora del Programa de Actividad Física (AEROBICOS), correspondiente al mes de julio de 2022	\$ 111.11
	SUMAN	\$ 913.68

Asciende a la suma de **NOVECIENTOS TRECE 68/100 DOLARES, (\$ 913.68)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a **CARLOS ARMANDO MENDOZA MINERO**, en calidad ENCARGADO DE SECRETARÍA DE RECREACION Y DEPORTES, de carácter eventual, a partir del uno de agosto del corriente año, quien devengara la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00)**, presente el nombrado acepta el cargo que se le confiere y devengara el sueldo especificado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a **MARIA ANTONIA CANALES REYES** en calidad AUXILIAR DE LIMPIEZA DE LA COLONIA MIRAMAR, de carácter eventual, a partir del uno de agosto del corriente año, quien devengara la suma de **TRESICNETOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 305.00)**, presente el nombrado acepta el cargo que se le confiere y devengara el sueldo especificado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.

